

des Anónimas, se añaden los siguientes puntos del orden del día a tratar en la próxima Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de diciembre de 2005, la cual ha sido debidamente convocada.

Orden del día

Primero.—Información del porcentaje que representa cada uno de los productos comercializados por la empresa, tanto en ingresos como en resultados.

Segundo.—Deliberaciones y decisiones a adoptar, en su caso, sobre la pertinencia de nombrar dos nuevos consejeros designados por los socios minoritarios.

Tercero.—Deliberaciones y adopción del acuerdo, en su caso, de destinar a dividendos el 50% de los beneficios del ejercicio, cuyo pago se efectuará no más tarde del 15 de enero de 2006.

Cuarto.—Explicación de las razones que justifican la retribución salarial a los administradores y aportación de datos a efectos del posible conflicto de intereses.

Zamora, 29 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Honorio Valdunciel González.—62.261.

CORVI FLUIDOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1102/03 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Bermúdez Barrientos, José Gabriel contra la empresa Corvi Fluidos, Sociedad Limitada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha doce de mayo de dos mil cinco. Por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 21.742,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—62.362.

COSMOCASTALIA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 90/05 a instancia de D. Francisco Bartoll Benages y otro contra la empresa Cosmocastalia, S. L. en la que en fecha 29/7/05 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Cosmocastalia, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe principal de 5.387,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el boletín oficial del registro mercantil.

Castellón de la Plana, 23 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—61.821.

CTL ACTIV, S. A.

El liquidador convoca a Junta General a celebrar en el domicilio social el día catorce de enero del año dos mil seis, a las 12,00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la Sociedad, aprobando en su caso, el balance final de liquidación, la determinación de la cuota de liquidación y la propuesta de reparto, así como adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.—Cese del liquidador.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Vitoria-Gasteiz, 27 de noviembre de 2005.—El Liquidador, D. Carlos Urman Ogueta.—63.446.

DA-VINCI 2000 MONTAJES DIGITALES, S. A.

(Sociedad absorbente)

SCANN DIGITAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo de las Juntas generales de Da-Vinci 2000 Montajes Digitales, Sociedad Anónima, y Scann Digital, Sociedad Limitada, de fecha 30 de noviembre de 2005, se aprobó la fusión de ambas sociedades por absorción de Scann Digital, Sociedad Limitada, por Da-Vinci 2000 Montajes Digitales, Sociedad Anónima, siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes los cerrados a 30 de noviembre de 2005. Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario de Da-Vinci 2000 Montajes Digitales, S. A., Francisco Sánchez Martín, y el Administrador solidario de Scann Digital, Sociedad Limitada, Jesús Llerena Pára.—62.384. y 3.ª 12-12-2005

DAEWOO ELECTRONICS ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

En virtud de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades se hace público que, en fecha 15 de noviembre de 2005, el accionista único, «Daewoo Electronics Co., Ltd.», ha decidido la disolución y liquidación simultánea de la sociedad «Daewoo Electronics España, Sociedad Anónima», aprobándose a tal efecto el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública deudora.....	78.439,85
Otros deudores	2.652.490,49
Provisión por morosos	-2.652.490,49
Tesorería	49.072,18
Total activo	127.512,03
Pasivo:	
Capital suscrito.....	4.444.484,51
Reservas	496.296,17
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-21.033.750,27
Pérdidas y Ganancias	-2.155.164,68
Deudas con el socio único.....	18.375.646,30
Total pasivo	127.512,03

Barcelona, 30 de noviembre de 2005.—Nicolás Eduardo del Amo Zubeldia, Liquidador de «Daewoo Electronics España, Sociedad Anónima».—63.009.

DAMO ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, S. L.

ESTEBAN DE DIEGO AYUSO, S. L.

IMPORTACIONES EXPORTACIONES MRC, S. L.

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 218/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María de los Ángeles Fernández Sánchez contra Damo de Alimentación y Bebidas, S. L., Esteban de Diego Ayuso, S. L., e Importaciones Exportaciones MRC, S. L. sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 21 de noviembre de 2005 por importe de 16.129,49 euros de principal, 967,76 euros de intereses y 1.612,94 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid.—62.081.

DELOITTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

D&T CORPORATE SERVICES, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo tomado en Junta general de socios de la sociedad «Deloitte, Sociedad Limitada», y por medio de decisiones de socio único de «D&T Corporate Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), acordaron unánimemente, el día 30 noviembre de 2005, la fusión por absorción acogida a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de «D&T Corporate Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por «Deloitte, Sociedad Limitada» y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «D&T Corporate Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad «Deloitte, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 26 de octubre de 2005, aprobado y firmado por el Consejo de Administración de «Deloitte, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «D&T Corporate Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sobre la base de los Balances de fusión de ambas, cerrados el 31 de mayo de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—En calidad de Consejero Delegado de «Deloitte, Sociedad Limitada», Carlos González Fernández, y en calidad de Administrador único de «D&T Corporate Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Jesús Gil Ferrer.—63.015.

1.ª 12-12-2005